



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 04 del 21
de febrero del 2022
Juan Eduardo Daza Barreto
Secretario

Cabrera (Cund.), Dieciocho (18) de Febrero del Dos Mil Veintidós (2022)

REFERENCIA: PERTENENCIA
RADICACIÓN 25120 4089 001 2021 00120 00
DEMANDANTE: SIERVO JESUS QUINTANA ROJAS
DEMANDADO: PEDRO ISAI ROJAS Y OTRA

Ingreso al proceso al despacho a efectos de calificar la demanda aquí referenciada. Encuentra el Despacho que no cumple cada uno de los presupuestos exigidos por la normatividad procesal, para que:

1. Aclare las razones por las cuales en el párrafo dos de la demanda, indica que sobre el inmueble “no aparecen personas inscritas con derechos reales”.
2. Aclare las razones por las cuales en el hecho 3 afirma que dirige la demanda únicamente contra el señor PEDRO ISAI ROJAS PERALTA y PERSONAS INDETERMINADAS, excluyendo a la señora BLANCA MARÍA QUINTANA DE ROJAS.
3. Aclare la cuantía, teniendo en cuenta que en esta clase de procesos se determina por el avalúo catastral del predio.
4. Aclare el procedimiento a seguir adelantar la acción, advirtiendo que el Código de Procedimiento Civil no está vigente.
5. Indique el Correo electrónico donde pueden ser notificados los testigos.

Por todo lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

1. **INADMITIR** la demanda interpuesta por SIERVO JESUS QUINTANA contra PEDRO ISAI ROJAS Y OTRA
2. La parte demandante deberá subsanar los yerros señalados por este Despacho en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez